



CUT: 190718-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0521-2024-ANA-OA

San Isidro, 18 de noviembre de 2024

VISTOS:

La solicitud de fecha 17 de setiembre de 2024, presentado por el administrado JORGE FLAVIO CHUA SAAVEDRA; el Informe N° 0961-2024-ANA-OA-UEC de fecha 18 de octubre de 2024, del Expediente Coactivo N° 1625-2024-ANA-OA-UEC, y el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Recibo N° 2022000578, se le requirió al administrado JORGE FLAVIO CHUA SAAVEDRA, el pago de la retribución económica por uso de agua superficial con fines no agrario, correspondiente al año 2022, por la suma total de S/ 1,764.26 (un mil setecientos sesenta y cuatro con 26/100 soles);

Que, mediante la solicitud indicada en el visto, el administrado JORGE FLAVIO CHUA SAAVEDRA, solicitó el fraccionamiento de la deuda en doce (12) cuotas mensuales, señalando haber cumplido con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia de la constancia de pago N° 536650, realizado en el Banco de la Nación, a la cuenta corriente N° 00-068-315301 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma total de S/ 353.00 (trescientos cincuenta y tres con 00/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva con informe de los vistos señala que con la deducción del importe cancelado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 1,411.26 (un mil cuatrocientos once con 26/100 soles) y más los intereses moratorios y compensatorios de S/ 222.07 (doscientos veintidós con 07/100 soles); la suma pendiente de pago asciende a S/ 1,633.33 (un mil seiscientos treinta y tres con 33/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe N° 0961-2024-ANA-OA-UEC, manifestó que, la documentación presentada por la administrado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA (en adelante la Directiva); por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el sub numeral 6.4.2 del numeral 6, de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento, los cuales han sido verificados por la Unidad de Ejecución Coactiva mediante Informe de los Vistos;

Que, el sub numeral 6.4.3 de la referida Directiva señala que, el obligado en cualquier estado del Procedimiento de Ejecución Coactiva en la cual reconoce expresamente la obligación pendiente con la ANA, o cuando tuviera varias deudas materia de fraccionamiento podrá presentar solicitudes independientes o de manera acumulada; luego añade, igual derecho, corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo en todos los casos, cumplir con los requisitos descritos en el sub numeral precedente;

Que, por su parte, el sub numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece la forma y Órgano Competente para pronunciarse sobre las solicitudes de fraccionamiento, precisando en su segundo párrafo: *“La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”*; por lo que, habiéndose cumplido los requisitos establecidos en la Directiva, corresponde emitir pronunciamiento;

Con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el administrado **JORGE FLAVIO CHUA SAAVEDRA** por el importe de **S/ 1,633.33 (UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 SOLES)**, respecto al Expediente Coactivo N° 1625-2024-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”;

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 1625-2024-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	INTERESES	AMORTIZACIÓN	PAGO MENSUAL	SALDO FINAL	FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO
1	1,411.26	0.00	23.60	112.52	136.12	1,298.74	30/11/2024
2	1,298.74		22.69	113.42	136.11	1,185.32	31/12/2024
3	1,185.32		21.78	114.33	136.11	1,070.99	31/1/2025
4	1,070.99		20.87	115.24	136.11	955.75	28/2/2025
5	955.75		19.95	116.16	136.11	839.59	31/3/2025
6	839.59		19.02	117.09	136.11	722.50	30/4/2025
7	722.50		18.08	118.03	136.11	604.47	31/5/2025
8	604.47		17.14	118.97	136.11	485.50	30/6/2025
9	485.50		16.18	119.93	136.11	365.57	31/7/2025

10	365.57		15.22	120.89	136.11	244.68	31/8/2025
11	244.68		14.26	121.85	136.11	122.83	30/9/2025
12	122.83		13.28	122.83	136.11	0.00	31/10/2025
TOTAL	0.00	222.07	1,411.26	1,633.33			

Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al administrado JORGE FLAVIO CHUA SAAVEDRA, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca y a la Administración Local de Agua Ramis.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR ALFREDO ARCE ZORRILLA
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN